

**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

Oficio No. SG/355/2022

San Quintín B.C. a 18 de julio del 2022

**Presente.-**

**Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y**

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de Sesión de carácter Extraordinaria celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **18 de julio del 2022**, en atención a los puntos **cuatro, cinco, seis y siete**, del Orden del Día referentes a:

**4.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO.4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO Y JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

**EXPOSICIÓN DEL PUNTO**

DICTAMEN NO. 4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

En fecha de 23 de junio de 2022, la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno Catalino Zavala Márquez, presento ante la oficiala de partes del Poder Legislativo del Estado de Baja California iniciativas de reforma a los artículos 22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**COMPENDIO DEL DICTAMEN**

El tema principal de estas iniciativas de reformas a los artículos en mención es modificar los tiempos en que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, debe presentar su informe anual de labores, ante el Congreso del Estado.

La existencia del informe anual de labores o gestión y la obligación de rendirse encuentra su fundamento en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 100 de la Constitución del Estado, 152 de la Ley Electoral local, entre otros ordenamientos jurídicos.

C. Jorge Alberto López Peralta  
Presidente del Concejo.

C. Celeste Gómez Juárez  
Concejala

Ing. Arnulfo Silva Martínez.  
Concejala

C. Anayeli Bautista Tenorio  
Concejala

C. Selvio Ibáñez Guzmán.  
Concejala

Lic. Yossagen González Vega  
Secretaría General



**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado en diversas resoluciones que el informe anual de labores o gestión consiste en un acto de comunicación ciudadana que tiene como finalidad hacer de conocimiento o transmitir a la sociedad la auténtica, genuina y veraz actividad de la función pública de la que rinde cuentas, esto es, las acciones, actividades realmente desplegadas en el propio año y con los datos o elementos vinculados al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, como consecuencia de las atribuciones conferidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

En efecto, el artículo 49, fracción V, de la Constitución local, establece la obligación de "Rendir un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias."

En ese sentido, el informe anual de labores o de gestión del Ejecutivo Estatal lo constituye un informe general que se rinde anualmente ante el Congreso local al inicio del primer periodo de sesiones ordinarias siendo el primero de agosto de cada año.

Sin embargo, sucede que de conformidad con el artículo octavo transitorio del Decreto No.112 por el que se reformaron disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia política electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, sección I, la presente gobernatura electa en el proceso electoral de 2021, inicio funciones el primero de noviembre de 2021 y concluye el treinta y uno de agosto de 2027.

En ese tenor, al ser informe de gobierno del Ejecutivo Estatal de naturaleza anual, el primer periodo efectivo de labores comprende de noviembre 2021 a noviembre 2022, por lo que al rendirse al primero de agosto, en realidad solo se estarían informando nueve meses de gestión y no doce que comprende un año, de ahí que se proponga en concordancia con su carácter anual, ajustar la fecha de presentación del informe de gobierno para establecer su remisión al Congreso del Estado, los primeros siete días siguientes al termino de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, a fin de que se dé a conocer a la sociedad de manera uniforme, una vez al año, la totalidad de las labores realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado.

Derivado de la pretensión legislativa, resulta necesario ajustar el artículo 22 de la Constitución del Estado, a efecto de puntualizar lo atinente respecto al tiempo que contara el Congreso para formular pregunta parlamentaria, si así lo estimara, una vez concluida la glosa, así como el tiempo que contara el Poder Ejecutivo para dar respuesta.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL**

Al respecto, se coincide plenamente con la visión y propuesta de la inicialista, ya que el periodo de ejercicio constitucional para la actual administración del Ejecutivo del Estado de Baja California es excepcional, ya que así fue establecido en la reforma constitucional política del año 2014 (DECRETO 112), después del dictamen que emitió la Reforma del Estado y Jurisdiccional, estipula que el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contraponen con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos, por lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Selvio Ibáñez Guzmán a favor**
- 2.- Celeste Gómez Juárez a favor**
- 3.- Anayeli Bautista Tenorio a favor**
- 4.- Arnulfo Silva Martínez a favor**
- 5.- Jorge Alberto López Peralta a favor**

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

**ACUERDO:** El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de votos aprueba:

**PRIMERO.** -SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN NO.4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO Y JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

**5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, procede a instruir a la secretaria general someta a votación nominal la aprobación de la designación del nuevo titular de la Dirección de Administración y Finanzas en la persona de la Maestra Mabel Irene Magaña Barajas y el otorgamiento de poderes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 del Reglamento de la Administración Pública para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, aplicado supletoriamente, de conformidad con el Decreto 46 Publicado el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte y 208 publicación de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno emitidos por el H. Congreso del Estado de Baja California, así como lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional y lo acordado en la sesión de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, para efecto de que funcione en todas las áreas este Órgano de Gobierno que inicia, siendo necesario otorgar facultades a los funcionarios nombrados que requieren Poder Especial para que realicen el trabajo que se les encomienda de acuerdo a la ley de la materia para cada uno de ellos por lo que se otorga a la Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, en su calidad de Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para librar cheques de manera indistinta y la apertura de cuentas bancarias, así mismo para que acuda a obtener de manera indistinta, en nombre y representación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, y realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualquier instituto, Órgano, entidad o dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el presentar de declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín como poderdante; así mismo recibir notificaciones y atender



**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales, e inclusive para que la apoderada en nombre y representación de LA PODERDANTE, solicite y realice los tramites y gestiones necesarias ante las Oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California (ISSSTECALI), Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional de Migración (INM), Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaria de Economía, H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y Secretaria del Trabajo y Prevención Social, y ante cualquier dependencia que corresponda, inclusive con facultades para comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; quedando el(los) apoderado(s) autorizando(s) para obtener y firmar la documentación necesaria para cumplir con los fines del presente mandato. **Poder Para Suscribir Títulos De Crédito**, a fin de que el (los) apoderado (s) Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín pueda emitir, girar, suscribir, endosar, avalar o de cualquiera otra manera poner en circulación toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Única y exclusivamente a favor del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, en beneficio y representación del Municipio de San Quintín, Baja California. **PODER ESPECIAL BANCARIO**, A la Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, se le concede poder amplio y bastante para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a fin de que el (los) apoderado(s) pueda(n) celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualquiera naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades administrativas.

Sometida a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- **Selvio Ibáñez Guzmán a favor**
- 2.- **Celeste Gómez Juárez a favor**
- 3.- **Anayeli Bautista Tenorio a favor**
- 4.- **Arnulfo Silva Martínez a favor**
- 5.- **Jorge Alberto López Peralta a favor**

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

**ACUERDO.** -El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba:

**SEGUNDO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

**6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.**

**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** refiere que la propuesta para el titular del área de Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín es la **Licenciada Daniela Alejandra Lugo Luna**.

Sometida a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Selvio Ibáñez Guzmán a favor**
- 2.- Celeste Gómez Juárez a favor**
- 3.- Anayeli Bautista Tenorio a favor**
- 4.- Arnulfo Silva Martínez a favor**
- 5.- Jorge Alberto López Peralta a favor**

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

**ACUERDO:** El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba:

**TERCERO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

**7.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL CORAZÓN POR DELANTE BAJA CALIFORNIA UNIDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO**

Derivado de los Acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Estado de Baja California, llevada a cabo en la Ciudad de Tecate el día 14 de Junio del 2022, y en la cual se aprobó realizar un Evento por el día Internacional contra la Trata de Personas el día 29 de Julio del 2022, en el cual se firmará un Convenio macro entre las Gobernadora Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda y los 5 Ayuntamientos y 2 Concejos Fundacionales.

Sometida a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Selvio Ibáñez Guzmán a favor**
- 2.- Celeste Gómez Juárez a favor**
- 3.- Anayeli Bautista Tenorio a favor**
- 4.- Arnulfo Silva Martínez a favor**
- 5.- Jorge Alberto López Peralta a favor**

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO**

**Sesión Extraordinaria de Concejo  
18 de julio del 2022**

**ACUERDO:** El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba:

**CUARTO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL CORAZÓN POR DELANTE BAJA CALIFORNIA UNIDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** –SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN NO.4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO Y JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

**SEGUNDO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

**TERCERO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

**CUARTO.** – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL CORAZÓN POR DELANTE BAJA CALIFORNIA UNIDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, a los **18 días del mes de julio del 2022**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**SECRETARÍA GENERAL**

**LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**